Ordenanza Nº 104

VISTO:

La nota recibida de la Escuela de Enseñanza Media Nº 210 “JOSE INGENIEROS” de esta ciudad, por la que solicita un subsidio destinado a la terminación de un aula; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Concejales han evaluado el citado pedido, y conscientes del mismo, ven la encomiable labor de la Cooperadora escolar que incesantemente colabora al logro de objetivos y necesidades prioritarias para poder dar cabida a gran cantidad de alumnos que concurren, sacrificio este que no escapa a la sensibilidad del Concejo Municipal, el que dentro de sus posibilidades coadyuva al logro de elevados fines, máxime en el aspecto educacional;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórgase a la escuela de enseñanza Media Nº 210 “JOSE INGENIEROS” de esta ciudad, la suma de australes Ochenta mil (A. 80.000.-) en carácter de subsidio, para la terminación de un aula.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la Partida 1-03 – SUBSIDIOS Y BECAS H.CONCEJO MUNICIPAL, del Presupuesto General de gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve.-